

Fortaleza de los derechos legales y migración en el mundo (2017)

Strength of legal rights and migration
in the world (2017)

José Ricardo Romero Oliveros¹

Recibido: 21/08/2019

Aceptado: 20/12/2019

¹ Estudiante de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. Estudiante de Verano de Investigación Científica del Programa Delfin durante 2019 en la Universidad de Colima bajo la asesoría del Dr. Carlos Méndez González.

Resumen

El objetivo de este trabajo de investigación es identificar el grado de asociación entre la fortaleza de los derechos legales y la migración en el mundo. El Banco Mundial (2019) publica un índice de la fortaleza de los derechos legales por país; el promedio de 178 países analizados en esta investigación se encuentra por debajo de la mitad de la escala manejada por el Banco Mundial. Por otra parte, la ONU (2019) indica que la migración continúa en constante incremento. Este estudio tiene sustento en la teoría de la migración. Para contrastar las hipótesis se emplea la correlación de Pearson. Los hallazgos confirman la hipótesis de que existe una relación positiva entre la fortaleza de los derechos legales y la migración en el mundo.

Palabras clave

Fortaleza de los derechos legales, migración y correlación de Pearson.

Abstract

The aim of this research work is to identify the degree of association between the strength of legal rights and migration in the world. The World Bank (2019) publishes an index of the strength of legal rights by country, the average of 178 countries analyzed in this research is below half the scale managed by the World Bank. On the other hand, the UN (2019) indicates that migration continues in constant increase. This study is based on the theory of migration. Pearson's correlation is used to test the hypotheses. The findings confirm the hypothesis that there is a positive relationship between the strength of legal rights and migration in the world.

Keywords

Strength of legal rights, migration and correlation of Pearson.

Planteamiento del problema

El Banco Mundial (2019) da a conocer un indicador sobre el fortalecimiento de los derechos legales de los países del mundo, dicho indicador maneja una escala de 0 a 12 donde 0 es la menor fortaleza y 12 la mayor; al promediar los datos de todos los países se obtiene una media de 5.30898876. Este promedio muestra que los países en general tienen un nivel de fortaleza por debajo de la mitad de la escala, esto significa que el promedio mostrado se ubica en una zona de debilidad, lo cual representa una problemática a nivel mundial.

Las estadísticas sobre la movilidad humana corroboran que la mejora de las condiciones de vida sigue siendo el principal motor de los flujos migratorios. El Informe sobre migraciones internacionales 2015 de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (ONU) señala que, en el periodo 2000-2015, las migraciones internacionales ascendieron a 71 millones de personas, de las cuales 57 millones tuvieron como destino países de altos ingresos (81% del total). En estos países, los flujos migratorios aumentaron más de un 2.5% anual durante esos 15 años, mientras que en los de ingresos medianos o bajos el incremento fue inferior (1.5% en los primeros y el 1.2% en los segundos [ONU, 2016, citado por Arce, 2018, p. 118]).

En 2017, el número de migrantes alcanzó la cifra de 258 millones, frente a los 173 millones de 2000. Sin embargo, la proporción de migrantes internacionales entre la población mundial es ligeramente superior a la registrada en las últimas décadas: un 3.4% en 2017, en comparación con el 2.8% de 2000 y el 2.3% de 1980 (ONU, 2017 con datos extraídos del Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales).

Objetivo general de la investigación

Identificar el grado de asociación entre la fortaleza de los derechos legales y la migración en el mundo.

Marco teórico

Casi 200 millones de personas viven fuera de su país de origen. Si se les imagina de un solo territorio nacional, equivaldrían al quinto estado más populoso, sobrepasando las poblaciones combinadas de Alemania, Francia y el Reino Unido. Aunque los riesgos potenciales de las violaciones a los derechos humanos son inherentes a casi todas las etapas del proceso migratorio, algunos grupos específicos de la población migrante —trabajadores de escasa o nula calificación, en especial las mujeres y quienes laboran en la economía clandestina, los migrantes irregulares y aquéllos que son objeto de tráfico, los buscadores de asilo rechaza— dos, los migrantes como sujetos de retorno forzado son particularmente vulnerables a esas iniquidades (Ghosh, 2008, p. 39).

“Los movimientos internacionales de población están transformando los Estados y las sociedades de todo el planeta, de manera que afectan las relaciones bilaterales y regionales, la seguridad, la identidad y la soberanía nacional” (Castles y Miller, 2004, p.5).

Múltiples causas han impulsado la movilidad humana a lo largo de los tiempos, pero hay un factor constante: la mejora de las condiciones de vida. Las migraciones contemporáneas no son una excepción. Desde que, a finales del siglo XX, emergió el proceso globalizador, la transnacionalización de las relaciones humanas genera un contexto en teoría idóneo para la movilidad, donde podría pensarse que las motivaciones de los flujos migratorios no necesariamente tendrían que estar vinculadas con una búsqueda de la mejora de las condiciones de vida más básicas. Sin embargo, cuando analizamos las migraciones actuales, emergen esas atávicas motivaciones de búsqueda de parámetros esenciales para el desarrollo de una vida digna (Arce, 2018, p. 116).

“La experiencia de migración de los participantes en Seattle incluyó, en algún momento, un cruce de frontera exitoso. Para algunos, el cruce de la frontera era antes algo cotidiano, un viaje normal para ir al trabajo” (Gómez, 2018, p. 179).

Los derechos humanos y la migración es el meollo de una comunidad de intereses, entre quienes están ansiosos por defender los derechos humanos y quienes se preocupan por un mejor manejo del movimiento de personas. Los estados nación tienen un constante interés y un inherente compromiso con la protección de los derechos básicos de sus propios ciudadanos aun cuando se encuentren en el extranjero. Esto remite a una reciprocidad y a una cooperación estrecha entre estados. El proteger estos derechos ayuda también a los estados nación a cumplir con sus obligaciones en otras áreas vitales de su responsabilidad (Ghosh, 2008, p. 38).

Dentro de la búsqueda de mejores condiciones de vida, sigue teniendo prevalencia el “efecto expulsión” sobre el “efecto llamada”. La pobreza, la falta de expectativas económico laborales, la inseguridad ciudadana, los conflictos armados, el deterioro ambiental [...] en los países de origen de las personas migrantes, tienen una incidencia más relevante que los atractivos del lugar del destino. Esta premisa tiene relevancia a la hora de configurar el cómo de los procesos migratorios en la era de la globalización, y de poder entender por qué éstos son un territorio abonado para la vulnerabilidad y las vulneraciones de derechos (Arce, 2018, p. 116-117).

El fenómeno de la migración, entendida como el movimiento de personas entre Estados se ha estudiado desde la perspectiva cultural, socioeconómica y más recientemente como una cuestión de seguridad. Aunque la “securitización” de la migración ha sido duramente criticada por estigmatizar a los migrantes, es evidente que existen ciertos riesgos vinculados a la migración que justifican dicho enfoque. En concreto, en relación con la migración irregular, es decir, la que se produce fuera de los cauces legales de los Estados afectados (Álvarez, 2018, p. 735).

El individuo tiene que cumplir con los requisitos legales [...] a los efectos de obtener la protección externa perpetrada [por] violaciones de sus derechos, lo que requiere el vínculo de la nacionalidad, y para asegurar más rica participación en los procesos democráticos de la comunidad elegida, que se deja en

algunas situaciones, sólo con el tamaño de visas permanentes. Lo que, de forma mediada, que los reflejos de la sociedad global, la circulación más o menos [de] todo el mundo de las personas (Vedovato y Nagao, 2015, p. 6).

Desde la perspectiva individual, siguiendo la distinción entre seguridad nacional y seguridad humana, mucho más preocupantes son los riesgos inmediatos, los cuales afectan sobre todo a los propios migrantes. Estos riesgos traen causa del modelo existente de migración irregular, el cual se basa en la extracción de beneficios por parte del crimen organizado, que actúa como facilitador (Álvarez, 2018, p. 741).

La migración internacional se ha convertido en un tema importante de debate público, y la era de la migración se utiliza con amplitud por quienes diseñan políticas, por académicos y periodistas (Castles y Miller, 2014, p. 5).

La libertad como valor es un logro, pero también una consecuencia de los cambios en las relaciones y formas de producción de bienes y riqueza que comienzan con la Revolución Industrial y que encuentran su correlato en la enunciación de las libertades correspondientes: libertad de comercio, de propiedad privada y de muchas otras que se expresarían en última instancia como el dejar hacer, dejar pasar (García, 2016, p.127).

Según el Programa la política migratoria mexicana tiende a la gobernanza de las migraciones, es decir, hacia un esquema de tipo relacional que se basa en la interlocución coordinada entre los diversos actores involucrados (públicos, privados, organizados, no organizados, individuales o colectivos). Esto no sólo con el propósito de fortalecer la atención integral del fenómeno en un ambiente de responsabilidad nacional e internacional, sino también con el fin de garantizar el debido respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. En este programa observamos cómo se percibe la función de protección a las personas migrantes, como algo valioso (Morales y Sanromán, 2016, p. 350).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impuso la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

derechos humanos de todas las personas presentes en el territorio, y esta obligación ha sido replicada en la Ley de Migración (Morales y Sanromán, 2016, p. 348).

“La política migratoria nacional parte de una perspectiva integral de Estado, de la cual el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM) es el eje articulador de las voluntades públicas y las iniciativas compartidas” (Morales y Sanromán, 2016, p. 350).

Se reconocieron derechos sustantivos a la persona humana, primero en el ámbito de los derechos humanos, posteriormente en el de la inversión extranjera, y más recientemente en otros campos como el derecho consular y los sistemas regionales de integración (Ortega, 2016, p. 16).

Los movimientos internacionales de población constituyen una dinámica clave dentro de la globalización (proceso complejo que se intensificó a partir de la década de 1970 (Castles y Miller, 2004, p. 11).

La protección diplomática fue el principal medio de protección internacional de los derechos de los extranjeros desde finales del siglo XVIII hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial (Ortega, 2016, p. 15).

Entonces, migración y derechos humanos tienen en común su modernidad. Además, son sistemas Estado-céntricos. Para los derechos humanos, es el Estado el que los reconoce (aunque no los crea), y se obliga a través de instrumentos internacionales a garantizarlos, y es quien, directa o indirectamente, los menoscaba y protege. Para las migraciones, el Estado parcela las poblaciones, determina quiénes son nacionales y organiza el reconocimiento de derechos (García, 2016, p. 125-126).

Hipótesis

La fortaleza de los derechos legales se asocia positivamente con la migración.

Metodología

Las fuentes de información utilizadas son secundarias; del Banco Mundial se extrae información de 178 países, se manejan datos de sección cruzada del año 2017 que es el último dato disponible en 2019. La variable *fortaleza de los derechos legales* es un índice de 0 a 12, y la unidad de medida de la variable *migración* es en número de personas.

Las fuentes de información son secundarias ya que se consultaron bases de datos. Las bases de datos constituyen una de las fuentes de información más importantes y si bien existen desde hace muchos años, su acceso no era tan rápido y económico como lo es actualmente. Cada día existen más bases de datos y más especializadas, y es indudable que su acceso a través de internet contribuye a ello de manera importante (Cegarra, 2004, p. 344).

“Esta investigación es cuantitativa, el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 4). Se emplea la correlación Pearson, propuesta por Pearson (1896, p.279).

“La investigación correlacionar asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, por consiguiente es un tipo de estudio correlacional” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 81).

Resultados

Cuadro 1

Correlación de Pearson entre fortaleza de los derechos legales y migración

		IFDL	Migración neta
Índice de fortaleza de los derechos legales (IFDL)	Correlación de Pearson	1	.162*
	Significancia estadística		.031
	N (Número de países)	178	178
Migración neta	Correlación de Pearson	.162*	1
	Significancia estadística	.031	
	N (Número de países)	178	178

Nota: * $p < 0.05$.

La estimación de correlación de Pearson, presentados en la tabla 1, arroja un coeficiente de Pearson de 0.162, el cual indica una correlación relativamente débil, no obstante, los resultados son confiables estadísticamente, el nivel de significancia es de 0.031, lo que indica un nivel de confianza de 95%, por tanto, los resultados son confiables.

Conclusiones

Se confirma la hipótesis de este trabajo de investigación y se concluye que existe una correlación positiva entre la fortaleza de los derechos legales y la migración a nivel mundial; para los migrantes es más atractivo un país que tiene mayor fortaleza en sus derechos.

Bibliografía

- Álvarez, F. (2018). Migración y seguridad: perspectivas de Europa. *Instituto español de estudios estratégicos*. (127). Pp. 733-751. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEE0127_2018FERALV-migraciones.pdf
- Arce, C. (2018). Migraciones, derechos humanos y vulnerabilidad. *Revista de Fomento Social*. (289) pp. 115–140. DOI <https://doi.org/10.32418/rfs.2018.289.1437>

- Banco Mundial (2019). Obtenido del Banco Mundial Indicadores, en <https://datos.bancomundial.org/indicador>.
- Castles, S., y Miller, M. (2004). Movimientos internacionales de población en el mundo moderno [La era de la migración]. Disponible en http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/era_mig.pdf
- Cegarra, J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. México: Díaz de santos.
- García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿hacia una nueva era en América Latina? *Colombia Internacional*. (88), pp. 107-133. Disponible en <http://dx.doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.05>
- Ghosh, B. (2008). Derechos humanos y migración: El eslabón perdido, Migración y Desarrollo. *Red Internacional de Migración y Desarrollo Zacatecas, México*. (10), pp. 37-63. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66001003>
- Gómez, R. (2018). Ni aquí ni allá: Nociones de hogar y sentido de pertenencia en el contexto de la migración. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones"*, 11(1), pp. 169-194. Disponible en <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.uosario.edu.co/disertaciones/a.4897>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, Ma. P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª edición). México: McGraw-Hill.
- Morales, L.G., y Sanromán, R. (2016). Derechos humanos y seguridad nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. (16), pp. 345-372. Disponible en <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2016.16.529>
- Organización de las Naciones Unidas (2019). Obtenido de Migración. Disponible en <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>
- Ortega, E., (2016). Naturaleza jurídica de la protección diplomática a la luz del desarrollo progresivo del derecho internacional: ¿derecho del Estado o de la persona humana? *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 16, pp. 3-45. Disponible en <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2016.16.520>
- Pearson, K. (1896). Mathematical contributions to the Theory of Evolution III. Regression, heredity, and panmixia. *Philosophical transactions of the royal society A. Mathematical, Physical and Engineering Sciences*. Pp. 253-318.
- Vedovato, L.R., y Nagao, D.F. (2015). Migración y ciudadanía en el escenario económico actual-análisis del voto extranjero y efectos económicos de la migración. *Derecho y Cambio Social*. (42), pp. 1-21. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456419>

Anexo

Listado de países analizados

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Afganistán	9	-299,999
Albania	8	-40,000
Alemania	6	1'850,000
Angola	1	0
Antigua y Barbuda	5	-56
Arabia Saudita	1	590,000
Argelia	2	-50,002
Argentina	3	24,002
Armenia	6	-24,989
Australia	11	849,966
Austria	4	99,999
Azerbaiyán	2	0
Bahamas	6	5,000
Bahrein	1	-2'350,001
Bangladés	5	-2'350,001
Barbados	6	2,072
Bélgica	4	240,000
Belice	4	6,832
Benín	6	-10,000
Bhutan	4	0
Bolivia	0	-50,005

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Bosnia y Herzegovina	7	-2,506
Botsuana	5	15,000
Brasil	2	30,000
Brunéi Daruslam	12	1,760
Bulgaria	8	-24,001
Burkina Faso	6	-125,000
Burundi	2	20,000
Cabo Verde	1	-7,392
Camboya	10	-149,999
Camerún	6	-24,000
Canadá	9	1'100,000
Chad	6	10,000
Chile	4	85,285
China	4	-1'624,595
Chipre	7	25,001
Colombia	12	-147,004
Comoras	6	-10,000
Congo, República Democrática	6	119,303
Congo, República del	6	-20,003
Corea, República de	5	200,000
Costa Rica	10	16,384
Cote d'Ivoire	6	30,000
Croacia	5	-40,000

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Dinamarca	8	75,998
Djibouti	1	4,501
Ecuador	1	-30,776
Egipto, República Árabe de	2	-275,000
El Salvador	9	-202,694
Emiratos Árabes Unidos	2	301,000
Eritrea	0	-49,999
Eslovenia	3	6,002
España	5	200,000
Estados Unidos	11	4'500,000
Estonia	7	-4,999
Eswatini	4	-9,999
Etiopía	3	-60,001
Federacion de Rusia	9	4'500,000
Fiji	5	-20,000
Filipinas	1	-650,000
Finlandia	7	70,000
Francia	4	400,002
Gabón	6	5,000
Gambia	7	-13,000
Georgia	9	-50,000
Ghana	6	-100,000
Granada	6	-3,497

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Grecia	3	49,996
Guatemala	9	-46,073
Guinea	6	-50,000
Guinea Ecuatorial	6	79,999
Guinea-Bissau	6	-9,995
Guyana	3	-24,552
Haití	2	-175,000
Honduras	9	-14,001
Hungría	9	29,999
India	8	-2'449,998
Indonesia	6	-825,000
Iráq	0	39,171
Irlanda	7	23,497
Islandia	5	1,900
Islas Salomón	10	-12,000
Israel	6	50,002
Italia	2	350,000
Jamaica	9	-93,000
Japón	5	250,000
Jordania	0	0
Kazajistán	6	0
Kenia	7	-50,000
Kirguistán	9	-100,001

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Kiribati	4	-2,126
Kuwait	1	100,000
Lesotho	5	-19,998
Letonia	9	-50,000
Líbano	2	-150,000
Liberia	9	-25,000
Libia	0	-9,997
Lituania	6	-25,000
Luxemburgo	3	25,001
Macedonia del Norte	10	-4,999
Madagascar	2	-7,500
Malasia	7	250,000
Malawi	11	-60,000
Maldivas	2	9,758
Mali	6	-200,000
Malta	2	4,501
Marruecos	2	-257,096
Mauricio	6	0
Mauritania	2	25,502
México	10	-300,000
Micronesia	10	-6,000
Mongolia	9	-15,001
Montenegro	12	-2,400

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Mozambique	1	-25,000
Myanmar	2	-99,998
Namibia	5	-2,236
Nepal	10	-350,000
Nicaragua	1	-106,342
Níger	6	-28,497
Nigeria	9	-300,000
Noruega	5	140,000
Nueva Zelanda	12	74,403
Omán	1	605,000
Países Bajos	2	80,000
Pakistán	2	-1'071,778
Panamá	8	-31,448
Papúa Nueva Guinea	9	-1,001
Paraguay	1	-82,365
Perú	7	-179,540
Polonia	7	-50,002
Portugal	2	-30,001
Qatar	1	200,000
Reino Unido	7	900,000
República Árabe Siria	1	-1'240,000
República Centroafricana	6	-150,000
República Checa	7	59,997

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
República Democrática Popular Loa	6	-73,518
República Dominicana	1	-151,333
República Eslovaca	7	4,999
Republica de Moldova	8	-14,318
Rumanía	9	150,000
Rwanda	10	-44,999
Samoa	9	-12,500
San Vicente y las Granadinas	5	-2,996
Santa Lucía	5	40
Santo Tomé y Príncipe	0	-4,999
Senegal	6	-99,996
Serbia	6	-50,000
Seychelles	2	-1,000
Sierra Leona	5	-21,000
Singapur	8	298,448
Somalia	0	-199,788
Sri Lanka	2	499,999
Sudáfrica	5	300,000
Sudán	3	-250,001
Sudán del Sur	2	150,000
Suecia	6	200,000
Suiza	6	250,000

Continúa en la página siguiente.

Viene de la página anterior.

Países	Índice de fortaleza de los derechos legales (0 = débil a 12 = fuerte)	Migración neta
Suriname	2	-4,999
Tailandia	7	97,222
Tanzania	5	199,999
Tayikistán	1	-99,999
Timor-Lester	0	-500,004
Togo	6	-9,999
Tonga	10	-4,833
Trinidad y Tobago	7	-4,499
Túnez	3	-20,000
Turquía	4	1'525,002
Ucrania	8	-100,000
Uganda	5	-150,000
Uruguay	4	-15,000
Uzbekistán	6	-44,314
Vanuatu	11	604
Venezuela	1	-60,493
Vietnam	8	-200,000
Yemen, Rep. Del	0	-150,000
Zambia	11	-40,000
Zimbabue	5	-99,998